

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día cuatro de mayo de 2.009 se reúne el Pleno del Ayuntamiento.

Integran la sesión:

**PRESIDENTE**

D. Antonio Vegas Morales, Alcalde de este Ayuntamiento, (Candidatura PSOE-A)

**CONCEJALES**

D<sup>a</sup> Mercedes Pascual Martín (GM PSOE-A)

D. Emilio Frías Arjona (GM PSOE-A)

D. Antonio Espasa Córdoba (GM PSOE).

D. José Manuel Pedrosa Pascual (GM PSOE-A)

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad Córdoba García (GM PSOE-A)

D. Emilio Requena Vegas (GM IULV C-A),

D<sup>a</sup> Elisabeth Romero González (GM IULV C-A),

D. Diego Castillo Moreno (GM PP)

**SECRETARIA-INTERVENTORA**

D<sup>a</sup>. Isabel Díaz Caparrós

D<sup>a</sup> Raquel Moreno Ayllón (GM PSOE-A), se incorpora en el punto 4.

D<sup>a</sup> Inmaculada Ardila Sánchez (GM PSOE-A), se incorpora en el punto 1.

No asiste excusando su ausencia, D. Diego Fernández González (GM PP) y D. José Antonio Ordoñez Pérez (FORO ANDALUZ).

Estando la sesión válidamente constituida en primera convocatoria, la declara abierta el Sr. Presidente, procediéndose seguidamente al examen de los puntos incluidos en el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

**I.-PARTE RESOLUTORIA**

**1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2.009.**

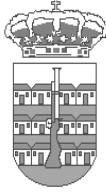
El Alcalde declara abierta la sesión y pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que hacer alguna observación o rectificación del acta de la sesión anterior entregada con la convocatoria, sometida a votación queda aprobada con los votos a favor de GM PSOE (6), GM PP (1) y los votos en contra de GM IULV C-A (2).

El Portavoz del GM IULV C-A explica que su Grupo va votar en contra del acta ya que no se han celebrado los dos últimos plenos ordinarios que correspondían, y por tanto en un pleno

PLAZA DEL PRADO, 1.- 29313 VILLANUEVA DEL TRABUCO (MALAGA)

CIF P-2909700-C; TF. 952751021/1248- FAX 952751969

e-mail: [secretaría@villanuevadeltrabuco.com](mailto:secretaría@villanuevadeltrabuco.com)



extraordinario no van a aprobar el acta, por tanto no se van a aprobar las actas hasta que no se resuelva la continuidad de los plenos ordinarios.

En este momento se incorpora la Concejala D<sup>a</sup> Inmaculada Ardila Sánchez.

El Sr. Alcalde vuelve a explicar los motivos por los que se puede o debe o no en función de la autonomía de cada grupo, aprobar un acta. Ya ha explicado en reiteradas ocasiones lo que significa la aprobación de un acta, señalando que la única razón por la que se admitiría la no aprobación del acta es que esta no trasciba de una manera más o menos fidedigna lo tratado en el Pleno anterior, no que haya plenos ordinarios o no. En concreto el Sr. Alcalde explica los motivos, que ya son conocidos por los distintos grupos políticos con representación en el Pleno por los que no se han celebrado los Plenos ordinarios anteriores, entre ellos se estaba esperando para la adopción de un acuerdo de creación de una mancomunidad que finalmente aún no está prevista. El Sr. Alcalde vuelve a reiterar que entiende que se vote en contra porque haya cualquier error de transcripción pero no porque no se hayan celebrado los Plenos ordinarios. Y reitera el principio de autonomía municipal para que cada grupo municipal vote lo que estime conveniente.

## **2.-COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO.**

### **2.1.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA PARA ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA PROYECTO DE COLECTORES Y EDAR EN VILLANUEVA DEL TRABUCO”**

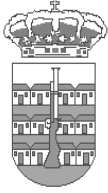
El Sr. Alcalde pasa a exponer los trámites que se han llevado a cabo para la iniciación de este expediente.

Por parte de la Agencia Andaluza del Agua, Consejería de Medio Ambiente se remite a este Ayuntamiento aprobación del Proyecto de Colectores y EDAR de Villanueva del Trabuco mediante acuerdo de fecha de 23 de Febrero de 2.009. La aprobación del Proyecto por parte de la Agencia Andaluza del Agua lleva implícito la declaración de utilidad pública, así como la necesidad y urgente ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes a efectos de expropiación, ocupación temporal o definitiva o de imposición o modificación de servidumbres.

La tramitación del presente expediente tiene por objeto realizar el procedimiento preciso para la consecución de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto referido, con objeto de gozar de la disponibilidad plena de los mismos, al igual que la tramitación de las licencias, autorizaciones y permisos que sea menester para la realización de las obras.

El presupuesto base de licitación del proyecto, sin IVA, asciende a UN MILON QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS, 1.551.376,62 €y un plazo de ejecución de 12 meses.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, visto el dictamen de la Comisión Informativa Conjunta el Pleno con los votos a favor de GM PSOE (7), mayoría absoluta y la abstención de GM PP (1) y los votos en contra de GM IULV C-A (2) acuerda:

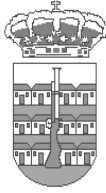


## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO

---

1. La aprobación del proyecto de “Construcción de Colectores y EDAR de Villanueva del Trabuco”, redactado por la empresa AXARCO INGENIERIA Y GESTION S.L. en los mismos términos en los que figura redactado y se ha dado cuenta a esta Corporación
2. Aprobar inicialmente la relación, obrante en el expediente, de las fincas cuya disposición u ocupación se consideran necesarios a los efectos de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia, a fin de que pueda prestarse el servicio de depuración de aguas residuales para los habitantes del término municipal de Villanueva del Trabuco, evitándose así los problemas sanitarios y ambientales que se derivan de los vertidos de aguas residuales sin depurar.
3. Hacer pública la relación de bienes o derechos junto con los nombres de los propietarios o de sus representantes y abrir trámite de información pública, por plazo de 30 días, mediante Anuncios en el BOP de Málaga, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y un periódico de máxima difusión en la provincia, con notificación individual a los interesados, a fin de que los titulares de derechos afectados por la expropiación puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que tengan por conveniente, a todos los efectos.
4. Caso de que no se produjeran alegaciones, se considerará aprobada definitivamente aquella relación e iniciado el expediente expropiatorio; y de producirse, emítase informe técnico sobre las mismas.
5. Facultar a la Alcaldía para llevar a cabo cuantas gestiones sean necesarias a realizar para la tramitación del expediente.

A continuación el Sr. Alcalde concede la palabra al Concejal del GM PP D. Diego Castillo Moreno, que pregunta al Alcalde que en la situación en la que han quedado los acuerdos con las familias afectadas, si no ha habido posibilidades de llegar a un acuerdo antes de iniciar dicho expediente, el Sr. Alcalde reitera la explicación dada en este punto en la Comisión Informativa previa al Pleno señalando que se iniciaron unas negociaciones con una de las familias afectadas, aunque hay más familias, a las que se les ocupa temporalmente sus fincas para la realización de las obras. El Sr. Alcalde explica en que consiste esa autorización temporal señalando como ejemplo la colocación de un colector para el Camping, donde se han conseguido todos los permisos de todos los propietarios afectados, habiendo obtenido la autorización de todos los propietarios sin que se haya tenido que iniciar ningún expediente de expropiación ni nada. Respecto al tema de la propiedad de cinco mil y pico de metros que ocupa la Depuradora que la Junta de Andalucía ha diseñado para ponerla en marcha en Villanueva del Trabuco y que contempla varios objetivos, primero depurar todas las aguas que ahora mismo no son depuradas, alejarla del núcleo de población y ocultarla visualmente que también es importante. El Ayuntamiento ha estado en negociaciones con la familia propietaria del terreno ofreciendo algo que parecía razonable en base a que si se evita una expropiación el expediente va más rápido y el valor del suelo rústico a efectos de expropiaciones es el valor del suelo rústico. El Ayuntamiento ha estado ofreciendo diferentes alternativas, diferentes sitios y diferentes solares, hasta que se ha llegado el momento en que la familia afectada, por la expropiación propiamente dicha, hace una propuesta que el Ayuntamiento no podía aceptar ni política ni jurídicamente, entre otras cosas se



## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO

---

trataba de ofrecer más de 300 metros de un solar en el centro del pueblo por una parcela rústica de unos cinco mil metros que no es ni siquiera una fanega de tierra, entiende el Alcalde que políticamente eso no se puede admitir y jurídicamente menos. Llegado el momento el Ayuntamiento considera la propuesta como inviable y por tanto se iba a iniciar el expediente de expropiación, entre otras cosas no se trataba de ir en contra de nadie, el Sr. Alcalde sigue exponiendo que en todas las reuniones mantenidas con esta familia se ha manifestado que una depuradora nueva, cuya inversión alcanza más de 1.500.000,00 € es importante además resuelve muchos problemas en este municipio siendo también una obligación legal que tanto la Junta de Andalucía como la Unión Europea imponen a todos los municipios. El Sr. Alcalde sigue matizando que esta oportunidad no se podía dejar de pasar y que espera que las obras estén licitadas para que puedan comenzar antes de final de año y lógicamente la parcela no ha sido elegida ni por el Sr. Alcalde ni por ningún miembro del Ayuntamiento, por parte de la Junta de Andalucía se ha estudiado cual era la parcela más adecuada y el Ayuntamiento lo que ha hecho únicamente es negociar la posibilidad de una permuta de la parcela que la Junta de Andalucía había señalado como la más adecuada. El Ayuntamiento ha agotado todas las vías que eran medianamente razonables sobre todo porque si se expropia el valor del metro rustico es mucho menor.

Aún así el Ayuntamiento ha intentado llegar a un arreglo porque no se trataba de causar un perjuicio a nadie pero tampoco se trata de que el Ayuntamiento se irroge a si mismo perjuicios que políticamente ni jurídicamente se pueden asumir.

A continuación toma la palabra el Portavoz del GM IULV C-A para señalar su desacuerdo con este punto y entra a matizar el porque de su voto en contra.

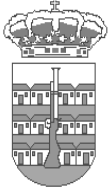
En el término que se ha propuesto la expropiación y no llegar a un acuerdo porque los dueños piden unos metros de solar y el Ayuntamiento dice que piden mucho, cuando este Ayuntamiento ha vendido solares y han comprado tierras caras, porque los dueños del terreno piden unos metros más de solar, igual será caro pero, ¿por qué hay que quitarle sus tierras? Aunque haga mucha falta, porque se está de acuerdo con que se haga la depuradora sin embargo el Ayuntamiento tenía que haber pensado las consecuencias porque hace muy poco hizo la tramitación de la venta de solares y compra de tierras a un precio que estaría en su orden, por eso están a favor de que no se expropie y en contra de que se expropie esta es la explicación del voto de IU. Vuelve a insistir el Portavoz de IU que votan en contra porque por parte del equipo de gobierno se han vendido solares a un precio, caro, parecido a lo que las personas piden y han comprado terreno igual de caro, o más, no se comprende por el GM de IU porque a unos hay que expropiarlos y a otros beneficiarlos tanto, ¿Por qué no se expropió el terreno para las casa sociales?.

A continuación el Sr. Alcalde toma la palabra y expone que por parte del equipo de gobierno no se ha expropiado ningún terreno para VPO, insistiendo en la diferencia entre el valor de un terreno rústico que no tienen aprovechamiento urbanístico y el valor de un suelo urbanizable, invita el Sr. Alcalde a D. Emilio Requena a que averigüe lo que en otros pueblos se está pagando por la expropiación e insiste nuevamente en que no se puede permitir pagar por una fanega de tierra se paguen 30 millones de pesetas, eso no es razonable lo diga quien lo diga y si por parte de IU se está planteando que se paguen 30 millones de pesetas por una fanega de tierra que no tiene

**PLAZA DEL PRADO, 1.- 29313 VILLANUEVA DEL TRABUCO (MALAGA)**

**CIF P-2909700-C; TF. 952751021/1248- FAX 952751969**

**e-mail: [secretaría@villanuevadeltrabuco.com](mailto:secretaría@villanuevadeltrabuco.com)**



ningún aprovechamiento el cómo Alcalde desde el punto de vista político no está en posición de asumirlo y jurídicamente mucho menos.

Además señala el Alcalde que no es posible comparar cuando el Ayuntamiento adquiere terrenos catalogados en las NNSS como urbanizables y pendiente únicamente de un Plan Parcial y un Proyecto de Urbanización donde está previsto las viviendas sociales, no tienen nada que ver.

Comparar suelo rústico con suelo urbanizable no vale, tampoco se hubiera podido admitir pagar menos de los que se pagó en su día por el suelo urbanizable, si bien está planteando el GM de IU pagar lo mismo o más por el suelo rústico, con la venta de solares este Ayuntamiento lo que ha hecho es comprar terrenos para VPO e infraestructuras necesarias para el municipio y votar en contra de un expediente de expropiación forzosa cuando se lleva negociando con los vecinos, uno en concreto, cinco a seis meses, con paciencia por las dos partes, cuando se está hablando además de una infraestructura que es importante para el municipio aún respetando el principio de autonomía municipal de cada grupo municipal me parece un disparate político.

El Sr. Alcalde se dirige a D. Emilio Requena y le pregunta cuál es en su opinión la mejor solución para este caso.

Contesta el Sr. Emilio Requena que la solución sería acceder a darle el solar que piden, matiza el Sr. Alcalde, entregar 300 metros de urbano por 5.000 de rústico, a lo que el Sr. Emilio Requena contesta que sí, porque a esa persona se le va a quitar una propiedad para hacerla urbana y que además va a ser para beneficio del pueblo. El Sr. Alcalde ante la intervención del Portavoz del GM IU le explica que no se puede confundir lo que es suelo urbano con aprovechamiento residencia del suelo en el que se implanta un sistema general, una depuradora que no tiene ningún aprovechamiento urbanístico.

Y prueba de que lo que se planteaba era razonable es que uno de los vecinos en principio afectados por la expropiación aceptó un solar.

El Ayuntamiento se ha esforzado y vuelve a insistir en que la solución dado por el GM IU es inviable política y jurídicamente al menos para el GM PSOE.

Por otra parte toma la palabra el GM IU para decir que esa propuesta es absolutamente viable.

El Sr. Alcalde pide que conste en acta expresamente que el GM IU ve perfectamente viable cambiar 350 metros de suelo urbano por 5.000 metros de suelo rústico, con la diferencia de precio que hay entre uno y otro.

En estos momentos abandona el Salón de Plenos la Sra. Concejala del GM IULV C-A, D<sup>a</sup> Elisabeth Romero.

### **2.3.- APROBACION DE LA MEMORIA PARA ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO DE RESIDENCIA DE TERCERA EDAD Y ESTANCIA DIURNA EN VILLANUEVA DEL TRABUCO.**

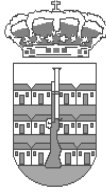
EL Sr. Alcalde explica que ya se han terminado las obras de la Residencia y ahora se están iniciando los trámites para ponerla en marcha.

Considerando que mediante Decreto de la Alcaldía 132/2009 de 23 de Marzo se procedió a la creación de una Comisión para el establecimiento del servicio de Residencia de Mayores y

PLAZA DEL PRADO, 1.- 29313 VILLANUEVA DEL TRABUCO (MALAGA)

CIF P-2909700-C; TF. 952751021/1248- FAX 952751969

e-mail: [secretaría@villanuevadeltrabuco.com](mailto:secretaría@villanuevadeltrabuco.com)



## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO

---

Unidad de estancia diurna en Villanueva del Trabuco. Así como el Reglamento interno de las mismas.

Considerando que la Comisión de estudio se constituyó formalmente y tenía el plazo de un mes para la elaboración de la Memoria Justificativa. Considerando que dicha Memoria fue elaborada y presentada en tiempo y que la misma se entregó a la Corporación para la tramitación correspondiente.

Visto los datos obrantes en el expediente relativos a la mencionada Memoria para el establecimiento del Servicio de Residencia de Personas Mayores en Régimen de Internado y la Unidad de Estancia Diurna.

El Pleno conocido el dictamen de la Comisión Informativa Conjunta acuerda con los votos a favor de GM PSOE( 7), GM IULV C-A (1) y GM PP (1), mayoría absoluta, acuerda:

**PRIMERO.** Tomar en consideración la Memoria justificativa de la prestación del servicio de Residencia de Personas Mayores y Unidad de Estancia Diurna en Villanueva del Trabuco junto con el proyecto de Reglamento, interno

**SEGUNDO.** Considerar como forma de gestión del servicio público la siguiente, sería la gestión indirecta mediante concesión.

**TERCERO.** Someter la Memoria así como la documentación complementaria, a información pública por un plazo de 30 días naturales mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, a efectos de que por los particulares y Entidades, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Concejal del GM PP quien pregunta si la Residencia va a ser sólo de estancia diurna, el Sr. Alcalde contesta que no, que por parte del Ayuntamiento se están haciendo gestiones con la Junta de Andalucía y que existe el compromiso por parte de la Delegada de Asuntos Sociales para que la Residencia funcione tanto en régimen de estancia diurna como nocturna.

### **3.- COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA Y HACIENDA.**

#### **3.1.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO.**

Da cuenta el Sr. Presidente del expediente instruido al efecto dada la necesidad de imputar al Presupuesto corriente obligaciones derivadas de suministro de material bibliotecario correspondiente al ejercicio 2.006 que no fueron imputadas en su momento por inexistencia de consignación presupuestaria acompañándose las facturas detalladas.

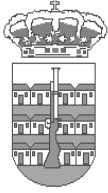
Visto el informe de la Secretaria-Interventora obrante en el expediente, señalando la cantidad total por obligaciones que se pretende reconocer en este punto (Factura 124-06 de fecha 11.10.2006 "RAMA LIBROS", por importe de 105.51 €)

Por parte del Sr. Presidente se da cuenta de la factura existente.

PLAZA DEL PRADO, 1.- 29313 VILLANUEVA DEL TRABUCO (MALAGA)

CIF P-2909700-C; TF. 952751021/1248- FAX 952751969

e-mail: secretaria@villanuevadeltrabuco.com



Visto por tanto el expediente instruido al efecto y el dictamen de la Comisión Informativa Conjunta el Pleno con los votos a favor de GM PSOE(7), GM PP (1) y GM IULV C-A (1) acuerda:

**Primero.-** Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito en las facturas y con el importe que se señala a continuación.

**Segundo.-** Dar traslado al departamento de contabilidad a fin de hacer efectivo dicho acuerdo.

### **3.2.- ACUERDO FAMILIA CASTILLO-MEGÍAS.**

El Sr. Alcalde pasa a exponer el acuerdo presentado a la firma entre el Ayuntamiento y la familia Castillo Megías que fue aprobado en la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de Febrero de 2.009.

Visto los datos existentes en el expediente y el dictamen de la Comisión Informativa Conjunta el Pleno con los votos a favor de GM PSOE (7), mayoría absoluta y la abstención del GM PP (1) y los votos en contra de GM IULV C-A (1) ACUERDA:

**Primero.-** Aceptar el acuerdo arriba mencionado en los términos expuestos.

**Segundo.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo el presente acuerdo.

En este momento entra nuevamente al Pleno la Sra. Concejala de GM IULV C-A D<sup>a</sup> Elisabeth Romero.

Pregunta el Sr. Portavoz del GM IULV C-A, ¿Por qué no se le ha dado el solar a la familia Castillo Mejías donde correspondía?

El Sr. Alcalde toma la palabra y explica el origen de este contrato que data del año 1992, no siendo posible la entrega en el Pílon porque el Ayuntamiento no tiene solares allí.

### **4.- MOCIONES.**

#### **4.1 MOCIONES GM IULV C-A**

##### **4.1.1 Medidas de Apoyo al Olivar Antequerano.**

A continuación toma la palabra la Sra. Concejala del GM IU LV C-A que procede a dar lectura ala moción que se adjunta como Anexo I a esta acta.

En este punto se incorpora la Sra. Concejala del GM PSOE, D<sup>a</sup> Raquel Moreno Ayllón.

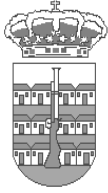
Sometido a votación se acuerda por unanimidad de los asistentes prestar apoyo a la moción planteada.

##### **4.1.2. Moción sobre facturación de sistema eléctrico.**

A continuación toma la palabra la Sra. Concejala del GM IU LV C-A que procede a dar lectura ala moción que se adjunta como Anexo II a esta acta.

Sometido a votación se acuerda no admitir lo planteado por la moción con los votos a favor de GM PSOE (8) y en contra GM PP (1) y GM IULV C-A (2).

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Concejala del GM PP D. Diego Castillo Moreno que



## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO

---

expone que por parte de su GM ya se hizo un ruego en un pleno anterior reiterando lo ya expuesto, señalando que ya se ha hecho algunas gestiones al respecto.

El Sr. Alcalde reitera lo ya expuesto en la Comisión Informativa asimismo explica que buena parte de lo que se pide en esta moción ya se ha hecho, incluso hace referencia a lo ya expuesto por el Concejal del GM PP, ya que sobre esta materia se planteo un ruego en el Pleno celebrado el día 6 de Febrero de 2.009. Asimismo respecto a las gestiones realizadas por este Ayuntamiento se convocó en base a los Convenios que hay firmados con la Unión de Consumidores se convocó una reunión el 18 de febrero de 2.009, informando a los asistentes sobre la problemática que plantea el nuevo sistema de facturación y tramitando algunas denuncias, insistiendo en que está bien el planteamiento de esta cuestión como recordatorio pero no como moción.

La Sra. Concejala del GM IULV C-A reconoce que está bien que se recuerde lo que se ha hecho porque habrá personas que al igual que ella no han tenido conocimiento de todo lo que se ha hecho.

El Alcalde recuerda que incluso por parte del Sr. Concejal del GM PSOE D. José Manuel Pedrosa se expuso que la Junta de Andalucía había instado a las compañías suministradoras de electricidad dando incluso un plazo para la devolución de estas cantidades, incluso la Unión de Consumidores y Usuarios han confirmado que ya esta hecho todo, explicando incluso la postura del Gobierno Central en esta materia.

Insiste el Sr. Alcalde que como recordatorio está bien pero lo que se pide en ella ya se ha hecho., agradeciendo la presentación de la moción.

## **II. CONTROL Y FISCALIZACION DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.**

### **1.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.**

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de los Decretos de Alcaldía desde el número 53/2009 al 173/2009.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las veinte horas y cuarenta minutos del mismo día de todo lo cual yo como Secretaria doy fe con el Visto Bueno del Sr. Alcalde.

VºBº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA